REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Restablecimiento
2021-0223

Se Avoca el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Centro Zonal Engativá del ICBF.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

De igual forma **OFÍCIESE** al Centro Zonal Engativá**,** para que el equipo interdisciplinario, rinda informe integral actualizado del joven **JULIAN ESTEBAN SALAMANCA**, frente a su ubicación en medio Institucional, FUNDACION LA ESPERANZA DE AMALY, si la progenitora logro realizar valoración psicológica y psiquiátrica ante el INML, en caso afirmativo remitir concepto, y vinculación de familia extensa al proceso del joven, para posible reintegro a medio familiar o mantener su ubicación actual para posible adoptabilidad.

Lo anterior se solicita de carácter urgente para Resolver de fondo, la Medida de Restablecimiento de Derechos del NNA, por lo cual se concede el término de cinco (5) días. So pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el No. 3° del art.44 del C.G.P. ***Ofíciese y Remítase*** por el medio más expedito.

Finalmente, **ofíciese** a la Procuraduría General de la Nación para que se promueva la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, por la pérdida de competencia.

NOTIFÍQUESE

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 054

HOY: 08 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA